

**VISTO:**

El Expediente 00201-0181969-9, del registro del Sistema de Información de Expedientes MINISTERIO DE SEGURIDAD, cuyas actuaciones están relacionadas con las gestiones para efectivizar un ingreso de cuarenta (40) agentes en la Policía de la Provincia de Santa Fe; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 1 de los presentes obra agregado un requerimiento del Jefe de Policía de la Provincia de Santa Fe, en virtud del cual se solicita la incorporación a las filas de dicho cuerpo de cuarenta (40) suboficiales para el Escalafón Técnico - Subescalafón Criminalista;

Que justifica dicho requerimiento en que mediante el análisis de situación, surge la necesidad de reforzar el número de personal que cumple funciones de colaboración en tareas de investigación criminal en el Organismo de Investigaciones que integra el Ministerio Público de la Acusación como órgano técnico de apoyo a la gestión, tanto en la Ciudad de Santa Fe como en la Ciudad de Rosario;

Que resulta necesario incorporar cuarenta (40) ingresantes, en el grado de Suboficial, del Escalafón Técnico - Subescalafón Criminalista, a los fines de contar con personal con perfiles óptimos para llevar adelante de manera efectiva y eficaz las funciones que son propias del Organismo;

Que a los efectos de cubrir las vacantes respectivas, resulta necesario disponer, a través de la Dirección Provincial de Gestión de la Carrera y Bienestar Policial del Ministerio de Seguridad, la convocatoria de aspirantes para el grado de Suboficial de Policía del Escalafón Técnico - Subescalafón Criminalista, quienes deberán reunir los requisitos previstos en las Leyes Nros. 12.521 y 12.333;

Que la convocatoria y posterior incorporación encuentra su marco de sustento normativo en las disposiciones de los Artículos 31°, 32°, Incisos b), c) y d), 35° (que suple el requisito exigido por el Artículo 32°, Inciso a) de la Ley N° 12.521 - Ley del Personal Policial; y Artículos 37° y 41° de la Ley N° 12.333, de creación y funcionamiento del Instituto de Seguridad Pública;

Que a través de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Dirección Provincial de Gestión de la Carrera y Bienestar Policial se procedió a elaborar el perfil

///



Provincia de Santa Fe  
Poder Ejecutivo

///

pretendido y los requisitos a cumplir por los postulantes, los que se detallan en el **Anexo "I"**;

Que la selección se llevará a cabo en la ciudad de Rosario y la ciudad de Santa Fe, en ambos caso y de manera dividida por localidad se arribará a un Orden de Mérito compuesto por todos aquellos postulantes que aprueben la totalidad de las etapas, de acuerdo con lo establecido en el **Anexo "II"** del presente decreto;

Que el Orden de Mérito tendrá una vigencia de dos años y quienes alcancen los mejores puntajes, en una cantidad equivalente a las vacantes previstas, deberán realizar y aprobar un Curso de Formación a cargo del I.Se.P. cuyas características se encuentran definidas en el **Anexo "III"**;

Que las vacantes se irán cubriendo de acuerdo con las necesidades funcionales del servicio durante el período de vigencia del Orden de Mérito;

Que los postulantes convocados para el presente proceso de selección no percibirán estipendio, beca o remuneración alguna por parte del Gobierno de la Provincia, mientras dure el cursado, hecho del cual deberán ser debidamente notificados al momento de la inscripción;

Que para el desarrollo del proceso, resulta necesario designar un Comité de Selección constituido por funcionarios ministeriales, funcionarios policiales y autoridades del Instituto de Seguridad Pública (I.Se.P.);

Que la documental contenida en el presente trámite, proyecta como requisito de edad máxima (hasta 50 años), la cual se contrapone con la normativa contenida en el Régimen de Reclutamiento Policial;

Que el artículo 17° del Decreto N° 1805/78, modificado por su similar 4090/91, aplicable en virtud de lo preceptuado por el artículo 123° segundo párrafo de la Ley N° 12.521 (*"Los Decretos, normas, reglamentos policiales y disposiciones generales reglamentarias continuarán en vigencia, provisoriamente hasta el dictado de las nuevas reglamentaciones y en la medida en que sean compatibles con el régimen establecido en la presente ley y/o con las adecuaciones derivadas de la estructura de cuadro único instituido."*) en su apartado VII - punto 2, establece como exigencia para el ingreso – al hoy Escalafón Técnico - Subescalafón Criminalista (artículo 17°), dentro de los requisitos a cumplir, efectúa una remisión al artículo 12° del mismo texto legal *"tener más de dieciocho años de edad como mínimo y treinta y un años de edad como máximo a la fecha de inscripción para el reclutamiento"*;

///



*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

///

Que el Decreto N° 1805/78 establece la exigencia para el ingreso al Escalafón y Subescalafón cuyos cargos se pretenden cubrir, un tope de edad para el ingreso de 31 años a la fecha de la inscripción, por lo que de entender que las necesidades del servicio así lo justifican y dadas las particulares características de las tareas propias de los mismos, este Poder Ejecutivo, se encuentra facultado a excepcionar el tope de edad máximo a los fines de la cobertura de los cargos por personal idóneo;

Que conforme al Dictamen N° 1022/2017, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Seguridad, corresponde dar curso favorable a la presente gestión;

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Exceptuase la presente gestión de lo establecido en los Arts. 12° y 17° del Decreto N° 1805/78, modificado por su similar N° 4090/91, aplicable en virtud de lo preceptuado por el artículo 123° segundo párrafo de la Ley N° 12.521, Capítulo V – Título 5°.-

**ARTICULO 2°:** Encomiéndose a la Dirección Provincial de Gestión de la Carrera y Bienestar Policial, dependiente del Ministerio de Seguridad la convocatoria de postulantes para la incorporación de cuarenta (40) Suboficiales de Policía del Escalafón Técnico - Subescalafón Criminalista. Tendrán como destino la ciudad de Santa Fe un total de dieciocho (18) Suboficiales y como destino la ciudad de Rosario un total de veintidós (22) Suboficiales, para cumplir específicamente con servicios de colaboración con el Organismo de Investigaciones que integra el Ministerio Público de la Acusación como órgano técnico de apoyo a la gestión.-

**ARTÍCULO 3°:** Dispónese que los postulantes deberán aprobar los requisitos de ingreso y el perfil pretendido según lo previsto por la Ley N° 12.521, Ley N° 12.333 y demás normativa de aplicación establecidas en el Anexo "I", que se agrega y forma parte del presente decisorio.-

**ARTÍCULO 4°:** Establécese que el proceso de selección constará de diferentes etapas las que se detallan en el Anexo "II" y "IV", que se agregan y forman parte integrante de la presente norma legal.-

///



Provincia de Santa Fe  
Poder Ejecutivo

///

**ARTÍCULO 5°:** Encomiéndose al I.Se.P., de acuerdo con lo normado en el Artículo 35° de la Ley N° 12.521 para el ingreso del personal Técnico, la elaboración de los programas correspondientes y materias específicas, a cargo de los docentes que a tal fin se dispongan, atento al Plan del Curso que como Anexo "III", se agrega e integra la presente norma legal.-

**ARTÍCULO 6°:** Determinese que los postulantes convocados no percibirán estipendio, beca o remuneración alguna por parte del Gobierno de la Provincia, mientras dure el cursado.-

**ARTÍCULO 7°:** Confórmese un Comité de Selección, para llevar adelante el ingreso del personal, quienes estarán facultados para modificar las fechas de cada etapa del presente proceso. Las mismas serán debidamente comunicadas en las páginas web de la Provincia y del I.Se.P.. El Comité de Selección estará integrado por los siguientes funcionarios:

Titulares:

Dra. Ana Viglione - Subsecretaria de Formación y Desarrollo Policial.

Directora de Policía Mariela López - Dirección Provincial de Criminalística de la Policía de Investigaciones.

Director de Policía Roberto Benítez - Instituto de Seguridad Pública - ISeP

Suplentes:

Dra. María Julia Toner - Dirección Gestión de la Carrera y Bienestar Policial.

Comisario Sara Molina - Jefe de Sección Dactiloscopia de la Policía de Investigaciones.

Directora de Policía Silvia Choque - Instituto de Seguridad Pública - ISeP

**ARTÍCULO 8°:** Prescribese que el Portal Web de la Provincia de Santa Fe oficiará como medio fehaciente de notificación de todo el proceso de incorporación de personal a la Provincia.-

**ARTÍCULO 9°:** Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, en el Portal Web de la Provincia de Santa Fe y en Medios Masivos y archívese.-

Lic. MAXIMILIANO NICOLÁS PULLARO

Lic. GONZALO MIGUEL SAGLIONE



Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ

**Anexo "I"**  
**Perfil del Postulante**

**Cargo a Cubrir:** Suboficial de Policía - Escalafón Técnico - Subescalafón Criminalista.

**Lugar de Prestación de Servicio:** Ciudad de Santa Fe y Ciudad de Rosario.

**Cantidad de Puestos a Cubrir:** dieciocho (18) en Santa Fe y veintidós (22) en Rosario.

**Horario de Trabajo:** Según reglamentación vigente.

**MISIÓN:**

Investigar, analizar y relacionar la mayor cantidad de información disponible y pertinente en el marco de una investigación criminal a fin de colaborar con el Organismo de Investigaciones que integra el Ministerio Público de la Acusación como órgano técnico de apoyo a la gestión.

**FUNCIONES:**

Identificar patrones, tendencias y correlaciones a los fines de mejorar la toma de decisiones en orden a la investigación y persecución penal.

Estudiar y relacionar información vinculada a sospechosos de haber cometido delitos e incidentes con apariencia de delito a los fines de identificar conexiones entre diferentes eventos.

Desarrollar análisis operativos que incluyan los vínculos entre sospechosos y su posible involucramiento en actividades delictivas.

Identificar líneas de investigación posibles en orden a contar con información más completa y preparar perfiles de sospechosos;

Realizar análisis estratégicos que informen a las autoridades de conducción sobre la toma de decisiones que puedan impactar a largo plazo.

Investigar un hecho criminal a través de la toma de entrevistas a testigos.

Realizar la lectura de los legajos de investigación: Análisis y estudio de los datos que surgen en las investigaciones. Conocimiento de las medidas de prueba que realizan los fiscales

Elaborar la clasificación, acumulación y análisis de datos obtenidos por sistemas informáticos.

Confeccionar índices estadísticos de los factores determinantes y relacionados con hechos delictivos.

Crear listas de fuentes de información que puedan ayudar en la investigación

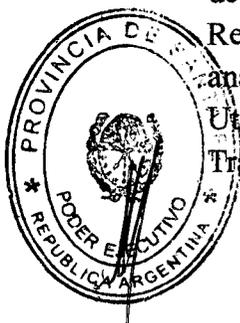
Realizar análisis de datos geoespaciales a fin de lograr la correcta localización de la información de mapas y por ende de la adecuada fusión y comparación de datos procedentes de diferentes sensores en diferentes localizaciones temporales y espaciales.

Recoger, analizar e interpretar matrices de datos reticulares con los programas disponibles de análisis de datos

Utilizar herramientas informáticas para análisis de datos en redes en forma gráfico

Transcribir y analizar audios. Observar videos y efectuar indicaciones sobre los momentos

///



*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

///

importantes de los mismos.

Promover tareas de coordinación interinstitucional para una investigación criminal eficaz y articulación de trabajo interministerial.

Impulsar posibles intervenciones telefónicas y vías de investigación a los casos que llevan adelante los fiscales

Otras tareas administrativas de escaneo y copias de legajos.

**COMPETENCIAS GENERALES:**

Orientación al usuario, trato amable y respetuoso.

Contar con buena capacidad de expresión oral y escrita. Buena dicción.

Poseer capacidad de atención, comprensión y análisis de información.

Aptitud y flexibilidad para la inserción en estructuras de tipo piramidal.

Poseer un claro sentido de responsabilidad y actitud de servicio.

Habilidad de adaptación a situaciones no planificadas.

**REQUISITOS DE LOS POSTULANTES:**

- 1- Ser argentino, nativo o por opción
- 2- Tener entre 18 y 50 años al momento de la inscripción
- 3- Ser residentes de la ciudad de Santa Fe o Rosario y zonas aledañas hasta un radio de 50 kilómetros y acreditarlo (excluyente).
- 4- Tener título secundario y/o polimodal completo (excluyente, sin adeudar materias).
- 5- Poseer condiciones de salud y aptitudes psicofísicas compatibles con el desempeño de las funciones correspondientes, a tal fin deberá superar los exámenes psicofísicos de admisión.
- 6- No ser titular de un cargo de planta permanente de la Administración de la Provincia de Santa Fe.
- 7- No haber sido condenado por la justicia nacional o provincial, por delito o contravenciones, haya o no cumplido la pena impuesta.
- 8- No encontrarse procesado por la justicia nacional o provincial, hasta que obtenga sobreseimiento definitivo o absolución, con aclaración cuando la ley lo contemple, que el proceso no afecta su nombre y honor.
- 9- Excluyente: contar con experiencia en tareas de análisis y sistematización de información y en actividades de soporte de investigaciones fiscales.



**Anexo "II"**  
**Inscripción y Proceso de admisión**

**Requisitos de Inscripción:**

Se abrirá la postulación al **Ingreso de Personal Policial**, perfil Escalafón Técnico Subescalafón Criminalista, según lo establece el cronograma en presente anexo.

La Inscripción de los postulantes se realizará ÚNICAMENTE en el sitio web oficial de la Provincia ([www.santafe.gov.ar/seguridad](http://www.santafe.gov.ar/seguridad)) mediante el formulario on-line del **Ingreso de Personal Policial**, que tendrá carácter de Declaración Jurada y se encontrará disponible las 24 hs.

El sistema expedirá una constancia con un número de legajo de inscripción a los fines de identificar a cada postulante. Éste podrá ser impreso.

El postulante podrá modificar su ficha de inscripción las veces que considere necesario hasta la fecha del cierre de inscripción.

La inscripción a la convocatoria significa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de los Términos de Referencia que forman parte de la presente Resolución. La aceptación de dichos términos le será solicitada por el sistema, a los postulantes, al momento de ingresar al formulario de inscripción.

Para que la inscripción sea válida el aspirante deberá cumplir con los requisitos generales de la convocatoria, caso contrario será rechazada por el sistema automáticamente. Todos los datos denunciados por los aspirantes en la ficha de inscripción tendrán carácter de declaración jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de la eliminación del proceso de selección.

El sistema rechazará múltiples inscripciones.

Los aspirantes inscriptos serán evaluados respecto de los antecedentes declarados en su legajo de inscripción online.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

**Proceso de Selección**

**ETAPA 1 - Evaluación de Antecedentes:**

Aquellos postulantes que se hayan inscripto satisfactoriamente deberán hacer entrega de la documentación respaldatoria de los datos consignados en la Declaración Jurada efectuada en legajo de inscripción online.

Para los postulantes que residan en la ciudad de Santa Fe o zonas aledañas: La documental podrá ser entregada en: Mesa de Entrada del Ministerio de Seguridad - Primera Junta 2823.

Para los postulantes que residan en la ciudad de Rosario o zonas aledañas: La documental

///



Provincia de Santa Fe  
Poder Ejecutivo

///

podrá ser entregada en: Mesa de Entrada del Ministerio de Seguridad - Sede de Gobierno Rosario, Santa Fe 1950 1° Piso.

**Calificación de la etapa:** La calificación de esta etapa será numérica, de cero (0) a cien (100) puntos y, el puntaje mínimo para aprobar será de sesenta (60) puntos. Todos los postulantes que alcancen el puntaje mínimo pasarán a la Etapa 2 – Entrevista Técnica - Actitudinal

**Notificación de los resultados:** Los listados con los puntajes obtenidos por los postulantes en esta etapa, serán debidamente publicados en el portal web de la Provincia, según lo establece el cronograma en presente anexo.

Calificación de los antecedentes:

**1: Nivel de Educación Formal:** El puntaje máximo a obtener será de 25 puntos, correspondiendo 20 puntos al título de nivel educativo medio completo, determinado como requisito excluyente de la convocatoria, y de 25 puntos a la formación educativa de mayor nivel con título afín al perfil que posea el postulante.

CRITERIO	PUNTAJE
Formación educativa de mayor nivel con título afín al perfil	25 puntos
Título secundario y/o polimodal completo	20 puntos

**2: Capacitación:** se valorará la asistencia a Cursos, Jornadas, Seminarios, Congresos sólo cuando los mismos estén relacionados en forma específica con el desempeño del cargo a concursar, hasta un puntaje máximo de 25 puntos, divididos de la siguiente manera:

**2.1: Cursos de capacitación:** El puntaje máximo a obtener en este ítem será de 20 puntos. La valoración de los mismos consistirá en otorgar 0,16 puntos por cada hora de actividad, a cada certificación presentada. Cuando dichas certificaciones no registren la carga horaria de la actividad desarrollada, se estimará que la misma fue de 4 horas por cada día de duración.

Cuando no registre fecha de duración, se considerará 1 día.

**2.2: Jornadas, Seminarios, Congresos:** El puntaje máximo a obtener en este ítem es de 5 puntos. La valoración de los mismos consistirá en otorgar 0,25 puntos por día de actividad, a cada certificación presentada. Cuando no registre fecha de duración, se considerará de 1 día.

Los certificados que no indiquen ni hora ni día se considerará como 1 día.

**Sobre cursos:** sólo se consideran válidos los certificados que acrediten el contenido y la cantidad de horas sobre cada curso cuando el mismo haya tenido como finalidad exclusiva el aprendizaje declarado. Los trayectos académicos/materias/asignaturas no constituyen cursos

///



Provincia de Santa Fe  
Poder Ejecutivo

///

realizados con el objetivo de adquirir determinado conocimiento, sino que son parte de una currícula académica más amplia.

3. **Antecedentes Laborales:** El puntaje a asignar en este ítem será resultante de la sumatoria del tiempo de experiencia acreditable en tareas de análisis y sistematización de información y en actividades de soporte de investigaciones fiscales. El puntaje máximo a obtener será de 50 puntos. El tiempo mínimo a acreditar es de seis (6) meses y será excluyente.

ANTECEDENTES LABORALES	PUNTAJE
desde 6 meses hasta 12 meses	40 puntos
Mayor a 12 meses	50 puntos

*Reglamento de entrega de documentación - DISPOSICIONES GENERALES*

La documentación respaldatoria de lo declarado por los postulantes al momento de la inscripción on-line, deberá ser entregada en el lugar, día y hora consignados.

El formato de presentación de la documental deberá ser en un sobre cerrado, tamaño oficio, que contenga la leyenda "Ingreso de Personal Policial - Técnico Criminalista" seguido del apellido, nombre y número de DNI del postulante; todas las hojas deberán estar foliadas y firmadas, indicándose en el sobre la totalidad de hojas que componen la presentación (ej. 1/12, 2/12).

Documentación a presentar correctamente certificada por Tribunales:

Fotocopia Documento Nacional de Identidad donde conste fecha de nacimiento, nacionalidad y domicilio.

Constancia del CUIL/CUIT.

Título del Nivel Educativo declarado.

Fotocopia de impuesto o servicio a nombre del postulante que acredite domicilio, en caso de que el DNI no lo acreditará.

Constancias que acrediten lo declarado respecto de capacitaciones debiendo especificar Institución, año del cursado y cantidad de días y/o horas de las mismas (cursos, talleres, congresos, etc).

Certificaciones de antecedentes laborales declarados: deberá acreditar fechas, lugar de trabajo, función, antigüedad en la función, nombre del responsable del lugar de trabajo y firma del mismo.

Toda la documentación a presentar deberá ser autosuficiente para acreditar lo manifestado en la declaración jurada efectuada al momento de la Inscripción on-line.

///



*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

///

No se aceptará la entrega parcial o incompleta de la documentación y no habrá nuevas instancias de acreditación.

La no entrega de documentación en el lugar, día y hora fijado en el cronograma publicado lo excluirá automáticamente del proceso de selección.

## **ETAPA 2 - Entrevista Técnica - Actitudinal**

Se evaluará a los postulantes que hayan aprobado la Etapa de Antecedentes, a llevarse a cabo en la sede de ISeP de Recreo situado en Ruta Nacional 11 Km 482, para aquellos postulantes que residan en la ciudad de Santa Fe o su zona aledaña. Los postulantes que residan en Rosario o su zona aledaña, se llevará cabo en ISeP situado en Alem 2050.

Se indagará con mayor profundidad el ajuste de los aspirantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del puesto, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos típicos del puesto. El examen se elaborará teniendo como base los requerimientos del perfil del puesto y sus contenidos responderán a la Ley Orgánica de Policía 7395/75, Ley de Personal Policial 12521/06.

La calificación de esta etapa será numérica del cero (0) al cien (100) y deberá obtenerse para aprobar un mínimo de sesenta (60) puntos.

El resultado de esta Etapa se notificará en el Portal Web de la Provincia, según el cronograma que figura en el presente anexo.

### *Reglamento de la Entrevista Técnico - Actitudinal- DISPOSICIONES GENERALES*

Los postulantes que hayan superado la Etapa 1 - Antecedentes, deberán presentarse en el lugar y hora designados conforme lo establecido, munidos de su **Documento Nacional de Identidad** a fin de acreditar su identidad, sin admisión de cambios de días, turnos y horarios de presentación a examen por ningún motivo. La falta de presentación de alguno de estos documentos inhabilitará el ingreso al lugar de la entrevista sin lugar a reclamo alguno. El personal responsable designado verificará la identidad y habilitará el ingreso a las salas de entrevistas.

La inasistencia a la entrevista del postulante en el lugar, día y hora fijado en el cronograma publicado, lo excluirá automáticamente del proceso de selección.

Se entrevistará individualmente a los postulantes, la misma se orienta a conocer a los candidatos y establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiriese y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo al que se postularon.

Durante el desarrollo de la entrevista no se permitirá el uso de teléfonos móviles ni de ningún otro tipo de dispositivo de comunicación, tampoco de almacenamiento electrónico. El incumplimiento de esta disposición implicará el retiro automático del postulante de la sala y lo excluirá automáticamente del proceso de selección.

Las situaciones no previstas en el presente reglamento, deberán ser planteadas ante el personal

///



Provincia de Santa Fe  
Poder Ejecutivo

///

responsable, presente en la sala.

El Comité de Selección definirá las características a observar y evaluar en el postulante y las entrevistas serán realizadas por profesionales idóneos en la materia. La calificación de esta etapa será numérica, de cero (0) a cien (100) puntos, siendo obligatorio para el postulante su participación en la misma.

En caso de que la cantidad de postulantes que aprueben la etapa Entrevista Técnica - Actitudinal sea superior al doble de las vacantes requeridas, pasarán a la Etapa 3 - Evaluación Psicofísica los 80 concursantes que hubieran obtenido los mejores puntajes de acuerdo con un Orden de Mérito Parcial a publicar en la Página Web y que se elaborará en base a los resultados de las Etapas 1 y 2, ponderadas de acuerdo con la siguiente tabla:

Evaluación de Antecedentes	Entrevista Técnica - Actitudinal	Orden de Mérito Parcial
40%	60%	100%

Imprenta Oficial - Santa Fe

### **Etapa 3 - Evaluación Psicofísica**

Esta etapa consta de una revisión clínica general y una revisión psicológica. La fecha y hora de convocatoria serán publicadas junto con el Orden de Mérito Parcial.

El postulante deberá presentarse con los resultados de los estudios detallados en el **Anexo IV**, los estudios solicitados podrán realizarse en entidades públicas o privadas. En este último caso, deberán estar debidamente estampillados.

Tanto la revisión clínica como la psicológica serán efectuadas por profesionales de ISeP.

La inasistencia del postulante en el lugar, día y hora fijado en el cronograma publicado, lo excluirá automáticamente del proceso de selección.

Esta etapa tendrá como resultado: Perfil Compatible o Perfil No Compatible, Sólo quienes obtengan como resultado Perfil Compatible integrarán el Orden de Mérito Final.

### **Conformación del Orden de Mérito:**

#### **Peso de las Etapas**

Las Etapas 1 - Evaluación de Antecedentes y 2 - Entrevista Técnica-Actitudinal, tendrán una ponderación relativa porcentual para la conformación del orden de mérito. La sumatoria de la ponderación relativa de cada etapa es igual al ciento por ciento (100%). El puntaje global final ponderado, que determina la posición del concursante en el Orden de Mérito, resultará de la suma del puntaje bruto ponderado obtenido en cada una de las etapas por el concursante, y

///



Provincia de Santa Fe  
Poder Ejecutivo

///

que el resultado de la Etapa 3 - Evaluación Psicofísica sea "Compatible", conforme a las siguientes reglas:

Ponderación relativa para cada etapa:

Evaluación de Antecedentes	Entrevista Técnica - Actitudinal	Evaluación Psicofísica	TOTAL DEL PROCESO
40%	60%	Compatible	100%

El puntaje global final deberá ser de 60 puntos o más.

En caso de empate se definirá la posición del postulante en base al resultado obtenido en la etapa de mayor peso: Etapa 2 - Entrevista Técnico - Actitudinal. En caso de nuevo empate, se definirá la posición por la Etapa 1 - Evaluación de Antecedentes. En caso de empate doble se dará prioridad al DNI de numeración más baja, correspondiente a mayor edad.

**Carácter y difusión del Orden de Mérito:**

El Orden de Mérito será abierto y público. Tendrá una vigencia de dos años; el mismo estará integrado por los postulantes que alcancen un mínimo de 60 puntos, como fuera establecido en este Anexo. Se le dará difusión por el Portal Web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

**Modalidad recursiva- Notificaciones y Recursos**

A lo largo de todo el proceso de selección se considerará notificación fehaciente y suficiente de los resultados, las calificaciones y los turnos asignados a lo informado mediante la página web de la provincia y lo establecido en el presente Anexo.

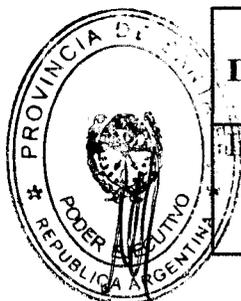
Se identificarán a los postulantes mediante su número de DNI.

En caso de reclamos, los mismos, deberán ser presentados por escrito ante el Comité de Selección, el que a los fines administrativos fija su domicilio en Calle Primera Junta 2823, Primer Piso, Of. 11, Ciudad de Santa Fe.

Los Recursos serán diligenciados concluidas todas y cada una de las etapas del proceso de selección y se tramitarán conforme lo normado por la Decreto Acuerdo N° 4174/15.

**Cronograma del Proceso de Selección**

INSTANCIA	FECHAS		LUGAR
	DESDE	HASTA	
Inscripción al Ingreso de Personal Policial	03/08/17	14/08/17	Portal Web de la Provincia de Santa Fe



*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

Presentación de Documental para Evaluación de Antecedentes	09/08/17	18/08/17	Mesa de Entrada del Ministerio de Seguridad en la ciudad de Santa Fe o Rosario (de 8 a 12 hs)
Publicación Etapa I -Evaluación de Antecedentes	14/09/17		Portal Web de la Provincia de Santa Fe
Etapa II - Entrevista Técnica - Actitudinal	19/09/17	26/09/17	Lugar y Horario publicado en el Portal Web de la Provincia
Publicación de Resultados de Etapa II- Entrevista Técnica - Actitudinal	03/10/17		Portal Web de la Provincia de Santa Fe
Etapa III - Evaluación Psicofísicas	23/10/17	27/10/17	Lugar y Horario publicado en el Portal Web de la Provincia
Publicación de Resultados de Etapa III - Evaluación Psicofísica	07/11/17		Portal Web de la Provincia de Santa Fe
Publicación de Orden de Mérito	14/11/17		Portal Web de la Provincia de Santa Fe
Inicio de Cursado	según convocatoria de ISeP		Lugar y Horario publicado en el Portal Web de ISeP

Imprenta Oficial - Santa Fe

**Anexo III**

**Curso de Formación**

Aquellos postulantes que integren el Orden de Mérito, y en función a la cantidad de vacantes a cubrir en cada lugar de prestación de servicios, serán convocados a realizar y aprobar un Curso de Formación a cargo del I.Se.P. para la designación como Suboficial de Policía - Escalafón Técnico, Subescalafón Criminalista.

Finalidad del Curso:

- a. Lograr un Técnico Criminalista, con conocimientos, habilidades, destrezas, hábitos y aptitudes necesarias que le permitan desempeñarse eficazmente en su función.
- b. Formar a los futuros Técnicos Criminalistas para poder ser capaces de investigar, analizar y relacionar la mayor cantidad de información disponible y pertinente en el marco de una investigación criminal.
- c. Permitir afianzar la personalidad del policía técnico Criminalista como un ser identificado



*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

///

con los valores culturales nacionales y provinciales, respetuoso de las normas y preceptos constitucionales, consciente de sus derechos y responsable de sus obligaciones ciudadanas, siendo capaz de comprender e interpretar la realidad en la que desarrolla su profesión.

d. Reafirmar su identificación con la Institución Policial

e. Consolidarse como servidor público, en permanente actitud de servicio hacia la comunidad, contribuyendo a mantener e incrementar la calidad de vida de los ciudadanos.

Plan del Curso:

Fecha de inicio del Curso: la que oportunamente se publicará en las páginas web de la Provincia y del I.Se.P..

Carga horaria: 224 horas cátedra dividida en siete unidades cada una tiene 8 hs reloj presencial (intensivo) y 24 horas reloj virtual.

Los lugares de cursado serán definidos para cada una de las ciudades sedes.

Materias a impartirse:

- 1) Policía y delito
- 2) Investigación criminal I
- 3) Investigación criminal II
- 4) Análisis criminal
- 5) Criminalística
- 6) OSINT (investigación en redes y digital)
- 7) Legislación policial (Ley 12.521)

Condiciones del cursado: hasta dos (2) inasistencias en total.

Los postulantes convocados, deberán ingresar a [www.isepsantafe.edu.ar](http://www.isepsantafe.edu.ar) y registrarse para poder comenzar el cursado, dicho registro se realizará utilizando como nombre de usuario el correo electrónico y como contraseña el Número de DNI.



**Anexo "IV"**  
**Planilla de estudios a presentar**

Solicito se realicen al  
Postulante:.....DNI:.....

Los estudios médicos correspondientes para la Carpeta Médica del para el Ingreso de  
**Personal Policial - Suboficial - Escalafón Técnico - Subescalafón Criminalista.**

**Estudios:**

**1- LABORATORIO:**

- \* Hemograma Completo c/Rto. de plaquetas
- \* VES
- \* Glucemia
- \* Creatininemia
- \* Orina completa

**2- RADIOLOGIA:**

(con identificación plomada – presentación impresa del estudio en caso de tener un CD)

- \* Rx. De Torax (frente)
- \* Rx. De Columna Lumbo Sacra (frente) (Perfil foco en L5-S1)
- \* Rx de Columna Cervical (frente) (perfil)

**3- ELECTROCARDIOGRAMA**

**4- EXAMEN DE AGUDEZA VISUAL:**

Deberá presentar el informe de agudeza anexo junto al resto de estudios

**Los estudios solicitados podrán realizarse en entidades públicas o privadas. En este último caso, deberán estar debidamente estampillados.**

**Entregar todos estos resultados el día de la Evaluación Psicofísica**

